

Reglamento General

20-22 Junio de 2008 • La Rural • Buenos Aires • Argentina



A GENERALIDADES

1. DEFINICIÓN Y AUTORIDADES

- 1.1 **ETI**, Expoturismo de Invierno (en adelante **ETI**) es organizada por la **Asociación Argentina de Viajes y Turismo (AAVYT)**, la **Federación de Cámaras de Turismo de la República Argentina (FEDECATUR)**, **La Rural S.A.** y **Ferias Argentinas S.A.**
- 1.2 La REALIZACION INTEGRAL de la Feria estará a cargo de **La Rural S.A.** y **Ferias Argentinas S.A.** y los auspiciantes y colaboradores serán los que figuren en la documentación específica de la Feria.
- 1.3 **ETI** se registrará por el presente **Reglamento General**, formando parte del mismo con igual validez: las normas para la realización de stands; normas para la solicitud y uso de los servicios adicionales; los planos y tarifas de la Feria, los cuales se dan automáticamente por **aceptados desde el momento de la firma de la Solicitud de Admisión**. Hallándose el presente Reglamento a disposición de los participantes y siendo ampliamente difundido, su conocimiento se presume "iure et de iure."

2. AUTORIDADES

- 2.1 **La Rural S.A.** y **Ferias Argentinas S.A.**, en adelante el **Comité Ejecutivo**, en adelante **C.E.** es la autoridad de la Feria y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.
- 2.2 El **C.E.** puede delegar su autoridad en cualquier otro organismo o persona de su dependencia, y es facultad exclusiva del mismo la aplicación e interpretación del Reglamento General ante situaciones no previstas.
- 2.3 El **C.E.** podrá, **en caso de excepción y cuando lo consideren conveniente para un mejor funcionamiento de la Feria**, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento General, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

3. LUGAR Y FECHA DE REALIZACION

- 3.1 **ETI** se realizará en **La Rural**, Predio Feriar de Buenos Aires, del **20 al 22 de junio de 2008**.

B CONDICIONES DE PARTICIPACION

4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

- 4.1 Tienen derecho a participar en la Feria todos los organismos gubernamentales, representaciones, instituciones oficiales o privadas, nacionales, internacionales y extranjeras; empresas proveedoras de productos y servicios relacionados con el turismo. Entidades bancarias y financieras o de fomento y apoyo al turismo, como así también sus instituciones de capacitación y formación.
- 4.2 Las empresas expositoras sólo podrán exhibir los productos o servicios que han consignado en la solicitud de admisión. En caso de querer incorporar nuevos productos, deberán solicitar y obtener del **C.E.** la correspondiente autorización.
- 4.3 **ETI** se reserva el derecho de admisión y permanencia en la Feria.

5. CONDICIONES GENERALES

- 5.1 Para participar en **ETI** las empresas interesadas deberán presentar la **Solicitud de Admisión** completando todos los datos que se consignan en la misma.
- 5.2 La Solicitud de Admisión deberá ser presentada en los formularios oficiales de **ETI**.
- 5.3 **ETI** otorgará prioridad para la adjudicación de espacio a la mayor superficie de metros solicitada. En el caso de no poder otorgar el espacio solicitado ofrecerá la mejor alternativa disponible.
- La Solicitud de Admisión se considerará aceptada únicamente cuando **FERIAS ARGENTINAS S.A.** haya emitido la correspondiente factura y el expositor haya cumplido con el pago de la misma.

6. CONDICIONES DE VENTA

- 6.1 Los espacios son los indicados en los planos de la Feria con su número y dimensiones correspondientes.
- 6.2 Los precios por metro cuadrado (m²) de cada espacio son los que figuran en la lista de precios preestablecida por la **ETI**, pudiendo ser **área libre** (sin montaje) o con **montaje básico**.
- 6.3 Los precios establecidos para el arrendamiento de espacios en **ETI**, **no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, por lo tanto **se deberá agregar el 21%** por ese concepto.
- 6.4 El **I.V.A.** será facturado de acuerdo a los formularios de la AFIP presentados por cada expositor en el momento de completar la Solicitud de Admisión. Esta facturación queda sujeta a revisión por parte del **C.E.** en virtud del examen de la documentación que realice el Departamento de Administración y Finanzas.

- 6.5 En los casos de **espacios de área libre sin montaje** esta tarifa incluye:
- Arrendamiento del espacio durante el período de montaje, exhibición y desarme. **No se provee panelería divisoria en ninguno de sus límites.**
 - Provisión de corriente eléctrica de 220 V - 50 ciclos y el consumo de 50 W/h por m² (ver **21.4**).
 - Pasillos alfombrados.
 - Vigilancia de áreas comunes (ver **7.1.1**).
 - Limpieza general en áreas comunes (ver **7.2.1**).
 - Iluminación general.
 - Asesoramiento y administración general (ver **7.4**).
 - Credenciales e invitaciones en proporción al metraje arrendado (ver **13**).
 - Figuración en el catálogo oficial de la Feria.

- 6.6 En los espacios comercializados con **Montaje Básico**, además de lo del punto anterior, se provee:

- Piso totalmente alfombrado en color gris.
- Panelería divisoria; estructura de aluminio y paneles melaminados blancos de 2.50 m de altura.
- Cenefa frontal idem panelería, de 0.34 m de altura.
- Gráfica normatizada en cenefa, en cada frente.
- El conjunto de un escritorio y tres sillas según el siguiente detalle:
 - hasta 20 m²: 1 conjunto (1 escritorio y 3 sillas)
 - de 21 a 30 m²: 2 conjuntos (2 escritorios y 6 sillas)
 - de 31 a 40 m²: 3 conjuntos (3 escritorios y 9 sillas)
 - de 41 a 50 m²: 4 conjuntos (4 escritorios y 12 sillas)
- Iluminación compuesta por artefacto y lámpara de 50 W por m².

- 6.7 El expositor **no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el espacio adjudicado ni parte del mismo.**

- 6.8 El precio de los espacios se abonará de la siguiente manera:

- De contado.
- 30% (treinta por ciento) a la facturación de la Solicitud de Admisión y el 70% (setenta por ciento) restante en cuotas, venciendo el último plazo **96 horas previas al día de inauguración de la Feria, plazo máximo para su cancelación.**

- 6.9 A toda cuota no pagada en término, se le adicionará un interés moratorio desde el momento de su vencimiento y hasta el efectivo pago aplicándose las tasas que utiliza el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos.

- 6.10 El incumplimiento de cualquiera de los pagos mencionados anteriormente:

- Cancela la reserva o venta del espacio.
- Ocasiona al expositor la pérdida total de la suma que anteriormente hubiera abonado.
- Faculta al **C.E.** a adjudicar el espacio a terceros. La mora será automática produciéndose de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

- 6.11 Si en la fecha establecida para la **inauguración de ETI se adeudaran importes** por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades **podrán disponer la clausura del stand** sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes sean cancelados.

- 6.12 Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial, el **expositor renunciase** a su participación o se viese imposibilitado de participar en la Feria **perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado.**

- 6.13 El **C.E.** tiene la facultad de cancelar y **adjudicar a terceros los espacios abonados** que no fueran ocupados con una antelación de 48 horas antes del vencimiento del plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands, **perdiendo el expositor todo derecho a la devolución del importe ya abonado.**

7. SERVICIOS PROVISTOS POR LA FERIA

7.1 SEGURIDAD

- 7.1.1 El **C.E.** establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, **no siendo responsable de robos y hurtos**. Durante las horas de cierre a los visitantes, no podrá permanecer dentro del recinto de la Feria otro personal que el de vigilancia citado, y los que el **C.E.** autorice.
- 7.1.2 En los pabellones, no se permitirá personal de vigilancia privado del expositor, excepto los que autorice el **C.E.**
- 7.1.3 Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que entren y/o salgan del Predio Feriar.

7.2 LIMPIEZA

- 7.2.1 El **C.E.** dispondrá de personal de limpieza para los espacios comunes. La misma se realizará en forma integral mientras la Feria esté cerrada, y se mantendrá durante la permanencia de visitantes y expositores. **La limpieza de los stands es por cuenta y cargo exclusiva del expositor.**

Reglamento General

7.3 ENERGIA

7.3.1 Todos los stands se proveen con 50 W/h de corriente eléctrica 220 V, por cada m² de superficie, sin cargo.

7.4 ASESORAMIENTO

7.4.1 El **C.E.** y su **Departamento Técnico** ponen a disposición de los expositores todo el asesoramiento específico que requieran, así como datos e **información precisas sobre espacios y sus dimensiones, presencia de columnas, hidrantes, ubicación de toma de energía más próxima, etc.**

8. RESPONSABILIDADES

8.1 RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR Y HACIA TERCEROS

8.1.1 **El expositor será el único responsable** por daños causados a su personal, a visitantes a la Feria que se encuentren dentro de su stand, y/o a sus cosas o bienes de cualquier naturaleza, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundación, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras cualesquiera fuera su origen y procedencia. Será asimismo, responsable de los daños y/o perjuicios que ocasionaren -dentro y fuera de su stand- su personal y/o las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. **El expositor deberá contratar con compañías de seguros de primera línea** que cubran la totalidad de los riesgos descriptos, por todo el tiempo en que se halle en posesión del espacio, incluido el de la construcción y desarme del mismo.

8.1.2 El Expositor está obligado a contratar –a todo el personal que utilice para el desarrollo de sus actividades– durante todo el periodo de montaje, funcionamiento y desmontaje de la feria, de conformidad a las prescripciones de la legislación laboral, previsional, sindical, de obras sociales y de riesgos de trabajo vigente en la actualidad. Toda constatación de supuesta irregularidad que la autoridad laboral, provisional o fiscal pueda realizar con relación al personal contratado por el Expositor que pueda recaer subsidiaria o solidariamente a “El Organizador” **será responsabilidad exclusiva del Expositor, debiendo este desinteresarse a “El Organizador” dentro de las 48 hs de recibida la intimación de este ultimo a tal efecto, todo ello bajo apercibimiento de responder por daños y perjuicios.** El Expositor no podrá bajo ninguna circunstancia permitir el ingreso al predio ferial de personal que no cuente con la respectiva **Clave de Alta Temprana** registrada a nombre del Expositor. **El expositor deberá entregar el mismo día de ingreso de su personal al predio ferial las correspondientes constancias de Clave de Alta Temprana ante AFIP y copia del contrato de Riesgos de Trabajo** con detalle del personal dado de alta por ante la respectiva Administradora de Riesgos de Trabajo.

8.1.3 Las autoridades de **ETI** trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que los constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas, por su cuenta o por cuenta de los constructores de stands, causen a las instalaciones fijas y/o provisorias del predio.

8.1.4 Las autoridades de **ETI** no se hacen responsables por los daños que puedan producir al expositor las deficiencias en las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, aire acondicionado, etc. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de dichos servicios.

8.1.5 El expositor es responsable de la seguridad de su stand durante las horas de visita, como así también en los horarios fijados en los puntos **8.3.2** y **23**. En general, su responsabilidad se extiende durante todo el plazo y horario en que se halle en posesión del espacio, exceptuadas las limitaciones de permanencia establecidas cuando la Feria se encuentre cerrada al visitante. (ver punto **7.1**).

8.2 RESPONSABILIDADES IMPOSITIVAS, ARANCELARIAS, ETC.

8.2.1 Los expositores asumen plena responsabilidad por el pago de tasas, impuestos y contribuciones que graven las actividades que se desarrollen en su stand.

8.2.2 Los expositores, igualmente asumen la responsabilidad ante SADAIC, AADICAPIF Y ARGENTORES, por los aranceles o derechos que las disposiciones de esos organismos dispongan sobre la difusión de música y/o imágenes de televisión o audiovisuales, en sus respectivos stands. **Para hacerlo deberán acreditar previamente ante el C.E. el pago de los aranceles que correspondan.**

8.3 RESPONSABILIDADES HACIA LA FERIA

8.3.1 Los expositores deberán observar los periodos de montaje, a los fines de que la ejecución de su stand finalice según el **Plan de Tiempos (ver 25.5)**. De no ser así serán sancionados una multa de **pesos mil quinientos (\$ 1.500)**, importe que quedará en poder de **ETI** (se sugiere a los expositores trasladar esta penalización a los contratos con sus respectivos constructores).

8.3.2 El expositor está obligado a cubrir la atención de su stand todos los días **30 minutos antes de la hora de apertura y 15 minutos después del cierre** y a mantener personal en su stand durante todo el horario establecido.

8.3.3 **Los expositores tendrán a su cargo la limpieza de su respectivo stand**, quienes tendrán la obligación de mantenerlo en condiciones impecables durante la permanencia de los visitantes en la Feria. Para ello cuentan con el tiempo previo a la apertura establecido (ver **8.3.2**.) debiendo depositar los residuos en los contenedores previstos a tal efecto y **nunca en los pasillos**.

8.3.4 Los expositores están obligados a desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por **ETI** en perfectas condiciones, según lo establece el Plan de Tiempos (ver punto **25**).

8.3.5 Los deterioros que se comprueben serán facturados al titular del espacio, quien deberá pagarlos de inmediato. **Caso contrario no podrá retirar su material.** Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

8.3.6 El incumplimiento de la fecha para desocupar el espacio, autoriza al

C.E. a efectuarlo por cuenta y riesgo del expositor, quedando materiales y/o elementos en caución hasta la cancelación de los gastos originados. **ETI** no reconocerá reclamos de ninguna naturaleza, provenientes de la realización compulsiva de tal desarme.

8.3.7 **En los días y horarios establecidos para el armado y desarme, la seguridad por todos los elementos de los stands será por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.**

9. OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1 Todas las estipulaciones del presente Reglamento General, circulares, comunicados técnicos, plan de tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio. Así como también las normas legales vigentes, en especial las de seguridad, higiene, moral, laborales, previsionales, de orden público, impositivas, administrativas, etc.

Son también de cumplimiento obligatorio las disposiciones obrantes en el Reglamento General de Exposiciones dictado por las autoridades del Predio Ferial La Rural. Los expositores que se aparten de la letra o espíritu de las presentes normas serán intimados a regularizar dentro de las 24 horas su situación. **Vencido este plazo, el C.E. podrá disponer la clausura total y definitiva del stand**, dando por terminada la relación contractual sin necesidad de interpelación alguna ni indemnización o reintegro de ninguna especie.

9.2 En casos excepcionales las autoridades de **ETI** se reservan el derecho a efectuar las modificaciones al presente reglamento que a su mejor entender considere conveniente para el mayor éxito de la Feria y que serán de cumplimiento obligatorio para todos los expositores.

9.3 En caso de que se considere conveniente, las autoridades de **ETI** redactarán comunicaciones complementarias de estas normas, las cuales serán oportunamente remitidas. Por lo que se recomienda a los expositores trasladar esa información a los respectivos proyectistas y constructores de stands, ya que es de cumplimiento obligatorio.

9.4 Las autoridades de la Feria realizarán sucesivas inspecciones durante el desarrollo del montaje de stands para verificar el correcto cumplimiento de las normas respectivas. Queda debidamente aclarado que en los casos en que no se proceda a la inmediata corrección de las observaciones efectuadas, **el C.E., podrá ejecutarlas por su cuenta y a cargo de la firma expositora.**

9.5 Por toda controversia surgida del presente Reglamento las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando en forma expresa al fuero federal y a cualquier otro de excepción que pudiese corresponder.

9.6 Cualquier tipo de reclamo que quisieran presentar los expositores sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **ETI** deberá ser presentado por escrito debidamente fundado ante el **C.E.** antes de la finalización del periodo de desarme de la Feria. El incumplimiento de esta carga hará decaer el derecho de presentarlo en el futuro.

10. APLAZAMIENTO - ANULACIÓN

10.1 En caso fortuito o de fuerza mayor, las autoridades de **ETI** se reservan el derecho de modificar las fechas, horarios o plazos previstos. En caso de anulación forzosa se devolverán las sumas pagadas por los expositores previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna. También se considera causa especial de rescisión del cumplimiento de la condición resolutoria estipulada por las autoridades del Predio La Rural que se reproduce a continuación:

“Si por circunstancias imputables a normas públicas o a disposiciones de autoridad competente o a exigencias derivadas de relaciones contractuales entre la Cedente y el Estado Nacional, o cualesquiera otra de fuerza mayor ajena a las partes se debiese destinar todo o parte de EL ESPACIO a un objeto distinto del previsto en este contrato, o si la instalación o explotación del espacio por la Cesionaria deviniese por tales causas imposibles, la Cedente no será responsable por daños y perjuicios y sus obligaciones cesarán mediante el depósito a disposición de la Cesionaria de las sumas percibidas o la proporción de ellas que corresponda”.

C FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

11. INAUGURACIÓN, HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE LA FERIA

11.1 La asistencia al acto de Inauguración Oficial de **ETI** estará limitada a las invitaciones especiales que el **C.E.** curse a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, cuerpo diplomático y representantes de la industria, el comercio, la banca, el periodismo.

11.2 **ETI estará habilitada el público general, profesionales e invitados especiales, los días 20, 21 y 22 de junio de 2008, en el horario de 14:00 a 21:00 hs.**

11.3 **ETI** se reserva el derecho de alterar los horarios, si lo considera conveniente para un mayor éxito de la Feria.

12. PARA INGRESAR A LA FERIA

Exclusivamente con credenciales, con invitaciones o con autorización escrita del C.E.

12.1 DURANTE EL MONTAJE Y EL DESARME

12.1.1 El horario de ingreso de los vehículos durante los periodos establecidos para tal fin serán los que figuren en el **Plan de Tiempos** (ver **25**).

12.1.2 La entrada de materiales y vehículos se realizará por la puerta de **Av. Sarmiento 2704**.

12.1.3 Para las operaciones de carga y descarga de materiales desde los vehículos estacionados en la playa interna del predio, se establece un tiempo de **estacionamiento sin costo, para automóviles, treinta (30)**

Reglamento General

minutos, camionetas, de una hora y treinta (30) minutos; y para camiones, dos horas y treinta (30) minutos. Excediendo estos tiempos La Rural cobrará a razón de treinta pesos (\$30) la hora o fracción de 15 minutos. Este importe podrá ser modificado sin previo aviso.

12.2 DURANTE EL DESARROLLO DE LA FERIA

12.2.1 Los ingresos a la Feria de los expositores y su personal, son los habilitados por Plaza Italia (Av. Sarmiento esq. Av. Santa Fe), desde 30 minutos antes de la apertura de la Feria (ver 25.8 del Plan de Tiempos).

12.2.2 El expositor que, por razones especiales, necesite ingresar con 60 minutos de anticipación al horario de apertura, deberá solicitarlo a la Dirección de la Feria con una anticipación de 24 horas, y lo hará en las mismas condiciones descriptas en 12.1.2 y 12.1.3.

12.2.3 Los proveedores podrán acceder desde una hora antes de la apertura de la Feria si cuentan con autorización del C.E. en las mismas condiciones descriptas en 12.1.3.

12.2.4 Fuera de los horarios y modalidades citados en 12.1.1/2/3, no se admitirá la presencia dentro del Predio Ferial de otras personas que las pertenecientes a la organización de ETI.

13. CREDENCIALES

Todas las credenciales se entregarán con nombre, apellido y código de barra. **No se entregarán credenciales en blanco.**

13.1 ETI entregará a los expositores una credencial Expositor por cada 3 m² ocupados (máximo 10). Estas credenciales están destinadas a los directivos y ejecutivos de la empresa expositora.

13.2 ETI entregará a la empresa expositora una credencial de Personal de Stands por cada 3 m² ocupados (máximo 10). Estas credenciales están destinadas al personal que atenderá el stand (repcionistas, empleados de la firma, etc.). **Serán válidas para una persona e intransferibles.**

13.3 ETI entregará a los expositores una credencial de Constructor de Stands por cada 3 m² de lote adquirido (máximo 20). Estas credenciales sólo tienen validez durante el período de montaje y desarme de los stands. **Para la confección de las mismas, es obligatorio el envío del listado donde conste la inscripción de ART o Seguro de Accidentes Personales de los constructores antes del 2 de Junio.**

13.4 Las credenciales indicadas se entregarán al expositor una vez satisfecha la totalidad de sus pagos.

Todas las credenciales son personales e intransferibles. El uso indebido de las mismas faculta al C.E. a retirar y prohibir la entrada a la Feria de las personas implicadas en dichas anomalías.

13.5 Las únicas credenciales válidas para el ingreso a ETI son las emitidas oficialmente por las autoridades de la Feria. Toda otra identificación o credencial carecerá de valor.

14. INVITACIONES

14.1 ETI proveerá de invitaciones para uso del expositor en cantidades de tres por cada metro cuadrado de lote arrendado (máximo 300). **Se recomienda entregar las mismas únicamente a visitantes vinculados con el sector turístico.**

14.2 Las únicas invitaciones aceptadas por los controles de puertas para permitir el acceso a ETI, serán las oficiales entregadas por el C.E. No tendrán validez otras invitaciones que puedan existir.

15. ACCIONES DE PROMOCIÓN

15.1 Toda forma de publicidad y/o promoción dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga una infracción a las disposiciones vigentes y que se adecue a lo establecido en las normas para la realización de stands.

15.2 Los equipos de sonido (radios, micrófonos, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, **deberán operar acústicamente aislados**, no debiendo exceder los 40 dB (A) decibeles el nivel de presión sonora medido a un metro del perímetro del stand. Los expositores asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a SADAIC, AADICAPIF y ARGENTORES por la música y/o videos que se difundan en los respectivos stands.

16. PROHIBICIONES DURANTE LA FERIA

16.1 El expositor no podrá exhibir y/o promocionar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la Feria, ni tampoco de proveedores de elementos componentes de los productos de ese expositor.

16.2 Efectuar venta directa a los visitantes y realizar juegos de azar (excepto los casos previamente solicitados y autorizados por el C.E.).

16.3 Dentro de la Feria, los expositores **no podrán realizar ningún tipo de publicidad y/o promoción fuera de sus stands.**

D NORMAS PARA EL PROYECTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS

17. GENERALIDADES

17.1 Son de cumplimiento estricto las normas para el Proyecto, Montaje y Desmontaje que aquí se establecen. En su defecto y en lo eventualmente no contemplado aquí, las construcciones se ajustarán a especificaciones y reglamentaciones emanadas de las autoridades del Predio La Rural, o de los organismos técnicos del Estado, que correspondan.

17.2 Para los stands de menos de 32 m², y si el expositor considera que cumple con el presente Reglamento General, no será necesaria la presentación previa de los planos correspondientes. **Aceptando que cualquier diferencia o error deberá corregirla de inmediato ante la sola obser-**

vación del C.E.

17.3 El proyecto y dirección de todo stand de más de 32 m² deberá estar a cargo de un profesional (arquitecto o ingeniero).

17.4 Las dimensiones y características del espacio, son las que figuran en los planos que entrega la Feria en el momento de la compra. Para mayor detalle o especificaciones de los mismos deberán solicitarlo al C.E. (ver 19.1)

17.5 ETI se reserva el derecho de **modificar la Planimetría de la Feria** para un mejor funcionamiento y/o visualización general de la misma. En el caso que dichas modificaciones **afecte algún espacio ya adquirido**, el expositor será comunicado en tiempo y forma, **siendo obligatoria su aceptación.**

18. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO

18.1 En el período indicado en el PLAN DE TIEMPOS, deberá presentarse en las oficinas del C.E. para su aprobación:

a) Dos copias del plano del stand, con una planta y una elevación como mínimo, acotado y en escala, indicando materiales a utilizar en la construcción del stand. Los planos deberán contener en su carátula la siguiente información: Nº DE STAND, NOMBRE DE LA EMPRESA Y RESPONSABLE DEL MONTAJE, SU TELEFONO Y E-MAIL. No se recibirán planos que no contengan esta información.

b) La ficha técnica con todos los datos completos (formulario que será entregado al adquirir el lote). **No se recibirán planos que no adjunten la FICHA TECNICA.**

18.2 Los planos presentados por los expositores quedarán en poder del C.E. quien de ese modo dispondrá de una imagen visual primaria de lo que posteriormente configurará el espacio de la Feria. El C.E. informará a los expositores o realizadores de stands, acerca de eventuales errores en la interpretación de las normas, que se reflejen en los proyectos presentados. La responsabilidad siempre es del expositor, a quien las autoridades de ETI recomiendan se haga traslativa a su constructor.

18.3 Un plano del stand debidamente aprobado deberá encontrarse en el lugar de trabajo. En caso contrario su construcción podrá ser paralizada por las autoridades de la Feria.

18.4 El C.E. podrá proceder a observar las construcciones que se pretendan realizar sin el cumplimiento de las normas e incluso clausurar los stands que a su juicio lo merezcan, ya sea por causas simplemente reglamentarias, estéticas, de seguridad, falta de terminación del stand u otras.

18.5 Para poder iniciar la construcción del stand, los expositores deberán haber cumplido previamente con las siguientes obligaciones:

a) Haber cancelado saldos por arriendo de espacios y contratación de servicios adicionales.

b) Haber presentado en los plazos establecidos, la documentación reglamentaria.

19. PAUTAS PARA EL PROYECTO

19.1 En los espacios con montaje básico las medidas están tomadas a eje de panelería, cuyo espesor es de aproximadamente 5 (cinco) cm. Además, **de acuerdo a la modulación del sistema adoptado, se deberá descontar 1 (un) cm. por cada metro de longitud en las medidas de frente y fondo del stand.** Por lo tanto, se recomienda a los expositores comunicarse con el Departamento Técnico de ETI para verificar las medidas exactas del espacio arrendado para el correcto proyecto de sus stands.

19.2 El montaje del stand en espacios libres (adquiridos sin montaje) debe incluir obligatoriamente la construcción de las medianeras (stand vecino), de 2,50 m de altura, como mínimo; de textura lisa de color blanco, con prolija terminación.

19.3 Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del espacio. Ningún elemento a ninguna altura podrá extralimitarse.

19.4 Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0,50 m respecto de las líneas de frente de los espacios.

19.5 **La altura máxima permitida para la construcción de los stands será de 6 (seis) metros, medidos desde el piso existente.**

19.6 Un elemento con una proyección en planta equivalente al 20% de la superficie del espacio como máximo, podrá llegar hasta los 8,00 m de altura, siempre que esté retirado hacia el interior de los límites del espacio, y equidistante entre lados paralelos.

19.7 **Los cerramientos perimetrales "ciegos" sobre los pasillos no podrán exceder (en superficie) el 50% de la fachada sobre cada pasillo.**

19.8 Los elementos sobre las medianeras (stand vecino), que sobrepasen los 2,50 m de altura, **deberán ser lisos, sin juntas ni relieves de ningún tipo y de color blanco.**

19.9 Los volúmenes o planos de cualquier tipo que sobrepasen los 2,50 m de altura y que lleven gráfica, **deberán estar retirados por lo menos 1 (un) metro de las medianeras.**

19.10 La carga admisible del piso de los Pabellones es de 2 Tn/m². Por cargas superiores o puntuales deberá ser consultado al Departamento Técnico de ETI.

19.11 **Se podrán colgar elementos de la estructura superior de los Pabellones, exclusivamente con la expresa autorización y supervisión del Departamento Técnico del Predio Ferial La Rural teniendo como peso límite 80 kg. aplicado a cada una de las vigas. Para ello se deberá solicitar la autorización correspondiente al C.E. de ETI, detallando características y posición (en plano de planta) con una anticipación no menor a 15 días previos al comienzo de la Feria.**

20. ELEMENTOS Y DISPOSICIONES BÁSICOS OBLIGATORIOS EN EL STAND

20.1 El número identificatorio del stand deberá estar presente de forma bien visible en cada uno de los frentes del lote.

- 20.2 Una llave de corte general de energía eléctrica del stand deberá tener libre acceso (ver 21.3).
- 20.3 Los expositores que arrienden espacios que posean matafuegos o hidrantes deberán dejarlos a la vista y con libre acceso hacia los mismos.
- 20.4 En todos los stands deberá preverse la facilidad de acceso y desplazamiento de personas discapacitadas. En los casos de construcciones sobre tarimas sobreelevadas, o en cada uno de sus frentes.
- 20.5 Los stands que posean decoración con telas, entelados o telas tensadas; al igual que alfombras sobre tarima, deberán realizar obligatoriamente el proceso de ignifugado de los mismos y la presentación ante el Departamento Técnico de ETI de su correspondiente certificado.
- 20.6 Los stands que posean entrepisos en sus proyectos deberán solicitar al Departamento Técnico de ETI la correspondiente autorización del mismo. Es obligatorio la presentación de la memoria de cálculo correspondiente al entripiso con un valor mínimo de 500 Kg/m² de resistencia para ser aprobado por La Rural.
- 20.7 Es condición esencial para el ingreso al Predio La Rural, por parte de armadores y constructores de stands la presentación de su correspondiente cobertura de ART, Seguro de Vida Obligatorio y/o Seguro de Accidentes Personales. Estos seguros deberán presentarse ante los organizadores antes del 2 de junio.
- 20.8 El concepto para el armado de los distintos elementos que materializan un stand será el de **ENSAMBLAR Y NO EL FABRICAR**, es decir los stands, muebles, exhibidores, tarimas, etc., no podrán ser amolados, soldados ni pintados a soplete dentro del Predio, sino que deberán ser fabricados en taller y ensamblados en el Predio.
- 20.9 Esta terminantemente prohibido dejar filos vivos o punteras de aluminio en las tarimas de los stands, es obligatorio la protección de los mismos con burletes de goma o perfiles plásticos.

21. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 21.1 Los espacios comercializados con **Montaje Básico**, incluyen la instalación eléctrica bajo normas, asumiendo la **ETI** la responsabilidad técnica correspondiente.
- 21.2 En los espacios donde se construyan **stands bajo proyecto**, la instalación eléctrica deberá estar a cargo de un **instalador electricista** inscripto en el **Instituto de Habilitación y Acreditaciones**, cuya categoría debe ser la que corresponda según la siguiente tabla fijada:
- Potencia Instalada de 0 a 10 KW NIVEL 3 (Instalador idóneo).
Potencia Instalada de 11 a 50 KW NIVEL 2 (Técnico).
Potencia Instalada mayor de 50 KW NIVEL 1 (Profesional).
- Se entiende que estos profesionales deberán **cumplir obligatoriamente**, en sus instalaciones, con la "**Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles**" de la **Asociación Electrotécnica Argentina (AEA)** -edición de setiembre de 1996 o la que la reemplace así como lo indicado en los documentos "**Práctica Conforme**" emitidos por la misma Asociación.
- Asimismo deberán cumplir con las disposiciones del Predio Ferial previo a la alimentación de energía al stand, quien se reserva el derecho a no hacerlo, si las condiciones técnicas no son las requeridas por ej.: está prohibido el uso de cables de tipo paralelos.
- 21.3 **Por razones de seguridad** un tablero con llaves de corte general de energía del stand, debe quedar al alcance del personal autorizado de **ETI** ante eventuales inconvenientes.
El mismo debe tener libre acceso las 24 horas del día.
- 21.4 El Expositor dispone de un consumo de energía equivalente a **50 W/h por m² del espacio**, cuyo costo está incluido en el valor del mismo. Si requiere un mayor consumo (**Energía Adicional**) debe solicitarlo a la Feria en base al cálculo de potencia de uso simultáneo, mediante la **Ficha Técnica** en los plazos estipulados en el **Plan de Tiempos** y cuyo costo deberá ser abonado previo a la iniciación de **ETI**. (ver 25.3).
Por razones de carácter técnico no podrán atenderse pedidos de electricidad adicional con posterioridad al vencimiento del plazo establecido a tal efecto.
- 21.5 **Está totalmente prohibido efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas.** Las transgresiones se penan con **cese temporario de suministro, cese definitivo o clausura del stand**, a juicio del **C.E.**

ORGANIZAN



AUSPICIAN



- 22.4 **Producir cualquier tipo de deterioro** tales como: pintados, perforados, clavados, pozos, cimentaciones, pegados sobre piso, paredes o cualquier otra instalación fija del Predio y especialmente en los paneles divisorios en los que únicamente se pueden fijar **materiales autoadhesivos**. Los paneles dañados serán facturados al titular del stand.
- 22.5 **Utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos** que funcionen a gas o combustible líquido o cualquier otro elemento inflamable.

23. DESMONTAJE

- 23.1 Los expositores están obligados a retirar sus pertenencias, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por **ETI** (ver 25.10) en perfectas condiciones en el plazo establecido en el **Plan de Tiempos**.
- 23.2 **Los restos de obra, componentes, partes o elementos, escombros, etc., que el constructor deje en el Predio al desmontar el stand, y que deba ser retirado por personal de limpieza de ETI, su costo, a razón de \$ 200 el m², será facturado al expositor.**
- 23.3 **El período de desarme será el especificado en el Plan de Tiempos (ver 25.9), en ese período la seguridad del stand y todos sus elementos corren por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.**

24. SERVICIOS ADICIONALES OPCIONALES CON CARGO, SOLICITUDES

- 24.1 Los expositores podrán solicitar al **C.E.** de **ETI**, los siguientes **Servicios Adicionales con Cargo**:
- Energía adicional** solicitándola en **Ficha Técnica** en los plazos estipulados en **Plan de Tiempos** (ver 25.2).
 - Provisión de **agua y desagüe** solicitándola en **Ficha Técnica** en los plazos estipulados en **Plan de Tiempos** (ver 25.2).
- 24.2 Los expositores podrán solicitar al **C.E.** información sobre proveedores de los siguientes **servicios opcionales con cargo**:
- Alquiler de equipamiento, alfombra, panelería, etc.
 - Seguridad adicional.
 - Limpieza de stand.
 - Línea telefónica y/o teléfono en el stand.
 - Catering.
 - Instaladores eléctricos matriculados.
 - Alquiler de matafuegos.

25. PLAN DE TIEMPOS

- 25.1 • Presentación de Planos del Stand:
hasta el 2 de junio.
- 25.2 • Presentación de Ficha Técnica Formulario 1:
hasta el 2 de junio.
- 25.3 • Presentación de Datos para el Catálogo Formulario 2:
hasta el 30 de mayo.
- 25.4 • Presentación de Solicitud de Credenciales Formulario 3:
hasta el 2 de junio.
- 25.5 • Pago de Servicios Adicionales:
antes del 22 de junio.
- 25.6 • Retiro de Credenciales e Invitaciones:
hasta el 2 de junio.
- 25.7 • Montaje de Stands:
18 de junio de 8:00 hs a 24:00 hs y 19 de junio de 8:00 hs hasta las 12:00 hs del 20 de junio (horario corrido).
- 25.8 • Ingreso de Mercaderías y Mobiliario:
Viernes 20 de junio, de 8 hs a 12 hs, sólo vehículos livianos (autos y utilitarios).
- 25.9 • Ceremonia de Inauguración Oficial:
Viernes 20 de junio, a las 13:00 hs.
- 25.10 • Período de apertura de la Feria:
Viernes 20, Sábado 21 y Domingo 22 de 14:00 a 21:00 hs (13:30 hs para expositores y personal).
- 25.11 • Desmontaje y retiro de materiales:
Domingo 22, desde las 21:00 hs hasta las 12:00 hs del día lunes 23 de junio (horario corrido).
- 25.12 • Entrega del lote limpio y libre de elementos del expositor **antes de la hora 12:00 hs del lunes 23 de junio.**